



Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, Honduras, Cuba, México y República Dominicana

MARCAS NO TRADICIONALES: MARCAS DE SONIDO, MOVIMIENTO, MULTIMEDIA Y HOLOGRAMAS

Laia Esteban Guinea
Webinar
Julio 2020



CP11: NUEVOS TIPOS DE MARCAS: EXAMEN DE REQUISITOS FORMALES Y MOTIVOS DE RECHAZO

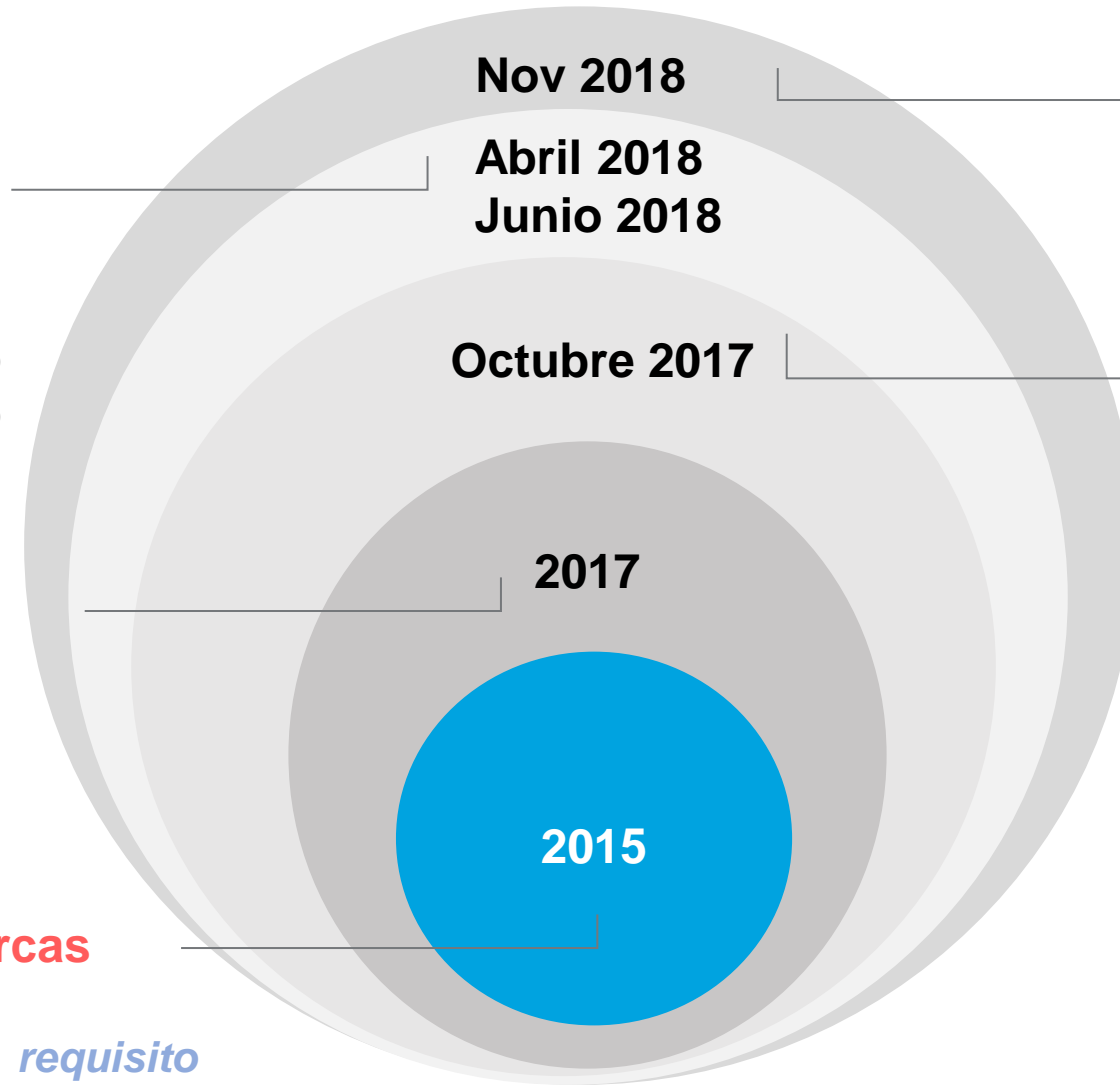
Liaison Meeting
Aceptación de CP11
MBBC
Proyecto adoptado

“Support to the Transposition of the Directive”:

- *Comunicación común sobre la representación de nuevos tipos de marcas*
- *Propuesta lanzar CP11*

Reforma Europea de marcas

- *Eliminación requisito representación gráfica*



CP11 Kick-off

Grupo de Trabajo de “Convergence Analysis” de ECP4

Proyecto recomendado por ECP4 y el Grupo de Trabajo de “Convergence Analysis”

CP11: Práctica común en nuevos tipos de marcas

❖ Oficinas:

❖ Rama 1

- BX
- DE
- DK
- EUIPO
- ES
- FR
- HU
- IT
- LV
- PL

❖ Oficinas:

❖ Rama 2

- CZ
- DE
- ES
- EUIPO
- FI
- IE
- LT
- PT
- SE

❖ AUs:

❖ Rama 1

- AIM
- ASIPI
- ECTA
- INTA

❖ AUs:

❖ Rama 2

- APRAM
- CITMA
- ECTA
- MARQUES



CP11: Práctica común en nuevos tipos de marcas

MARCA SONORA

Constituida exclusivamente por un sonido o combinación de sonidos.

Formatos: JPEG y MP3



MARCA MULTIMEDIA

Constituida por una combinación de imagen y sonido, o que incluya dicha combinación.

Formatos: MP4



MARCA DE MOVIMIENTO

Compuesta de un movimiento o un cambio en la posición de los elementos de la marca, o que los incluya..

Formatos: JPEG y MP4




MARCA HOLOGRAMA

Compuesta por elementos con características holográficas.

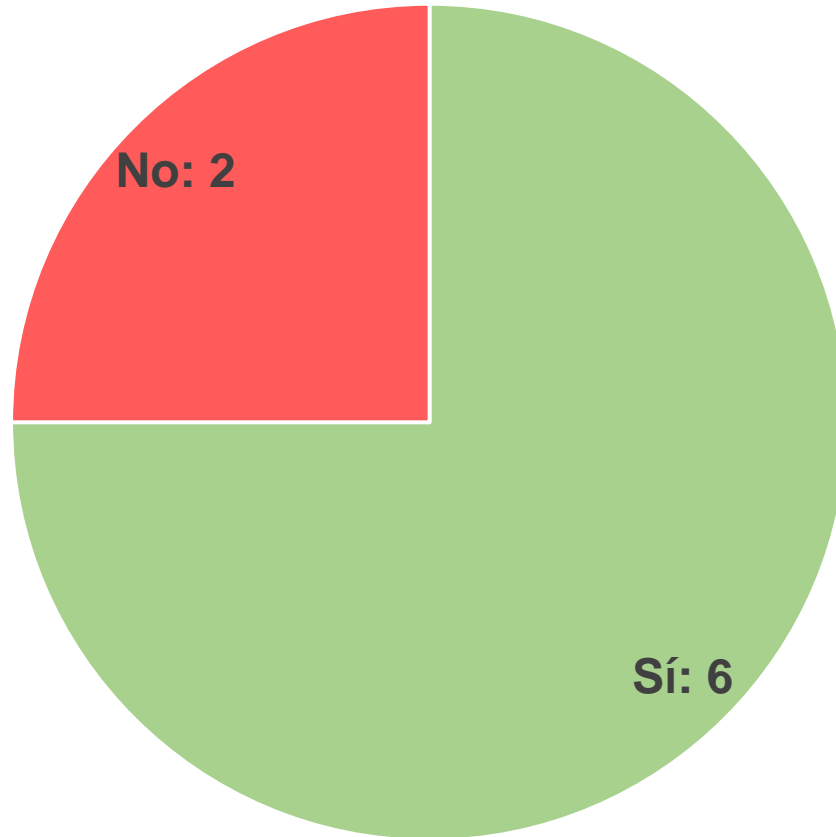
Formatos: JPEG y MP4



1. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de sonido susceptible de registro para amparar los productos descritos?

Marca de sonido	Productos y/servicios de la clasificación de Niza
	Clase 31: <i>Plátanos frescos</i>

1. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de sonido susceptible de registro para amparar los productos descritos?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV


DISTINTIVA

CP11

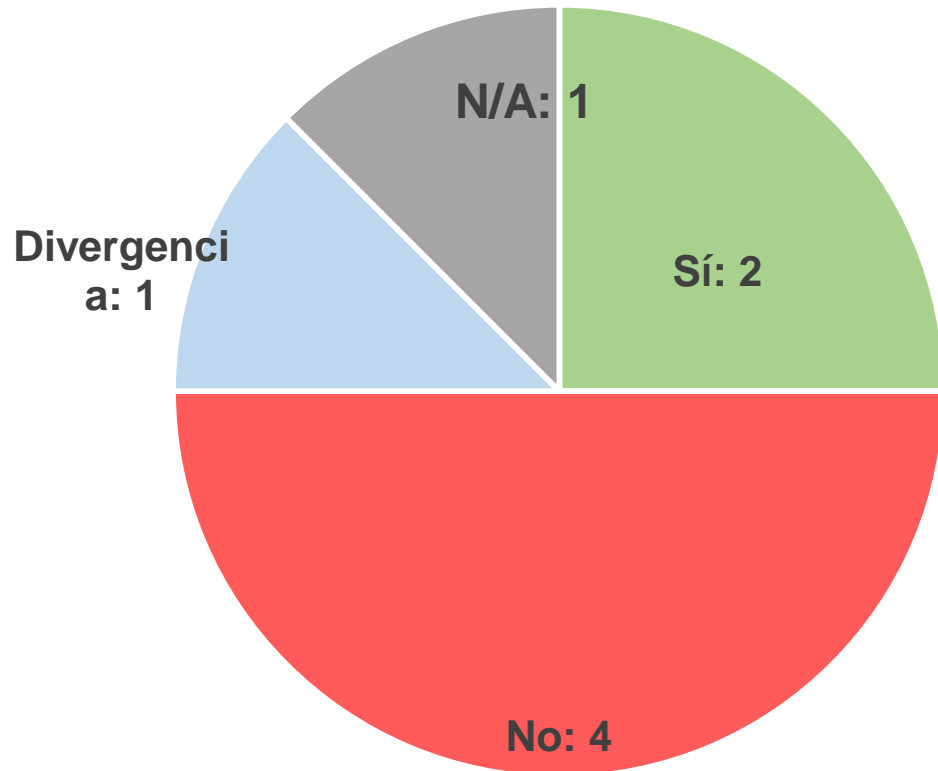


“Cuando una marca de sonido contiene elementos verbales y sonidos no distintivos/descriptivos/genéricos, dicha marca será considerada no distintiva, sin embargo, es posible que una marca de sonido tenga un arreglo de diferentes elementos de sonido, que es inusual y que el consumidor pueda reconocer fácilmente la procedencia comercial”

2. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de movimiento susceptible de registro para amparar los productos descritos?

Marca de movimiento	Productos y/servicios de la clasificación de Niza
	<p>Clase 3: <i>Jabón en polvo</i></p>

2. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de movimiento susceptible de registro para amparar los productos descritos?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV


DISTINTIVA

CP11

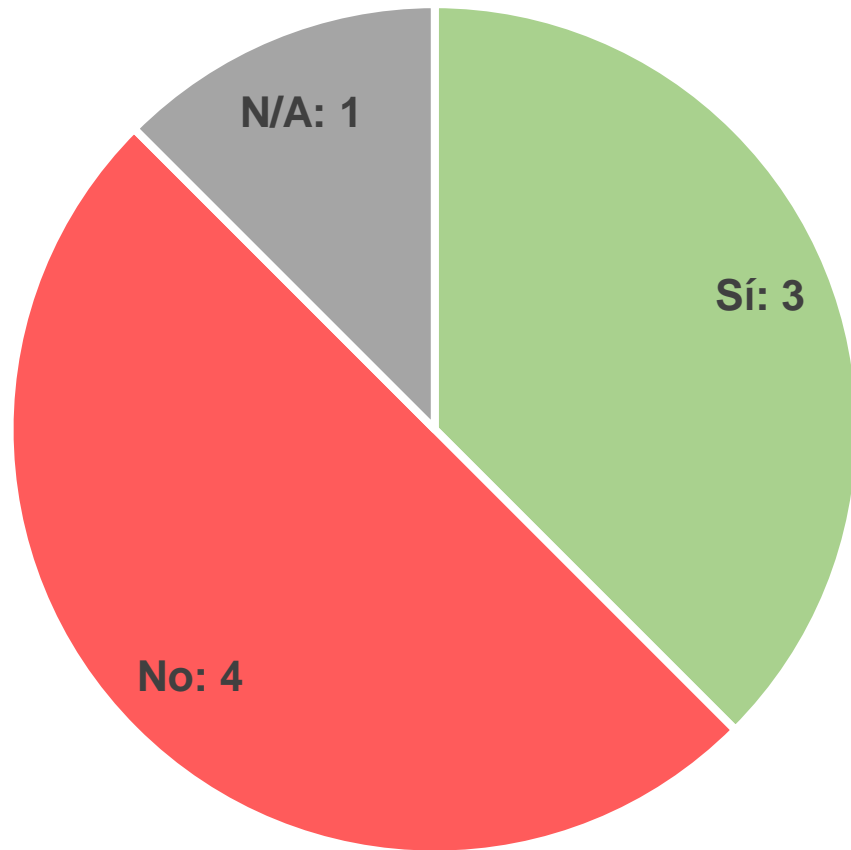


“Cuando una marca de movimiento esta integrada de elementos no distintivos/descriptivos/genéricos será considerada no distintiva. Sin embargo, es posible que un movimiento que en sí mismo crea un impacto visual inusual pueda otorgar distintividad suficiente a dicha marca”

3. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de holograma susceptible de registro para amparar los productos descritos?

Marca holograma	Productos y/servicios de la clasificación de Niza
	Clase 12: <i>Coches</i>

3. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de holograma susceptible de registro para amparar los productos descritos?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV


DISTINTIVA

CP11

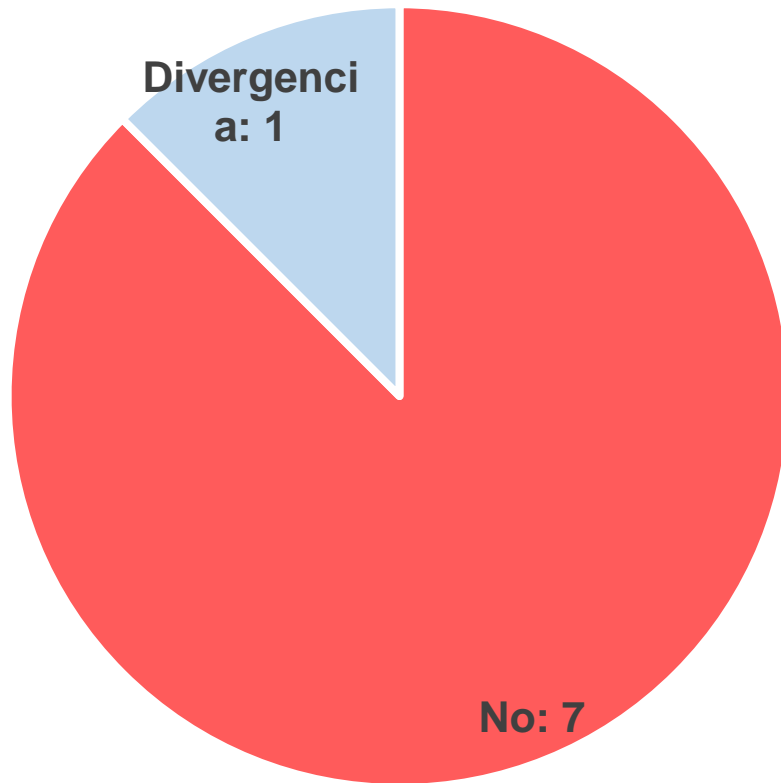


“Cuando una marca de holograma esta integrada de elementos que sean distintivos por si mismos, esta será considerada distintiva; aún y cuando el efecto holográfico añadido no sea distintivo”

4. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de sonido susceptible de registro para amparar los productos descritos?

Marca de sonido	Productos y/servicios de la clasificación de Niza
	Clase 31: <i>Alimento para animales</i>

4. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de sonido susceptible de registro para amparar los productos descritos?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV

DESCRIPTIVA

CP11

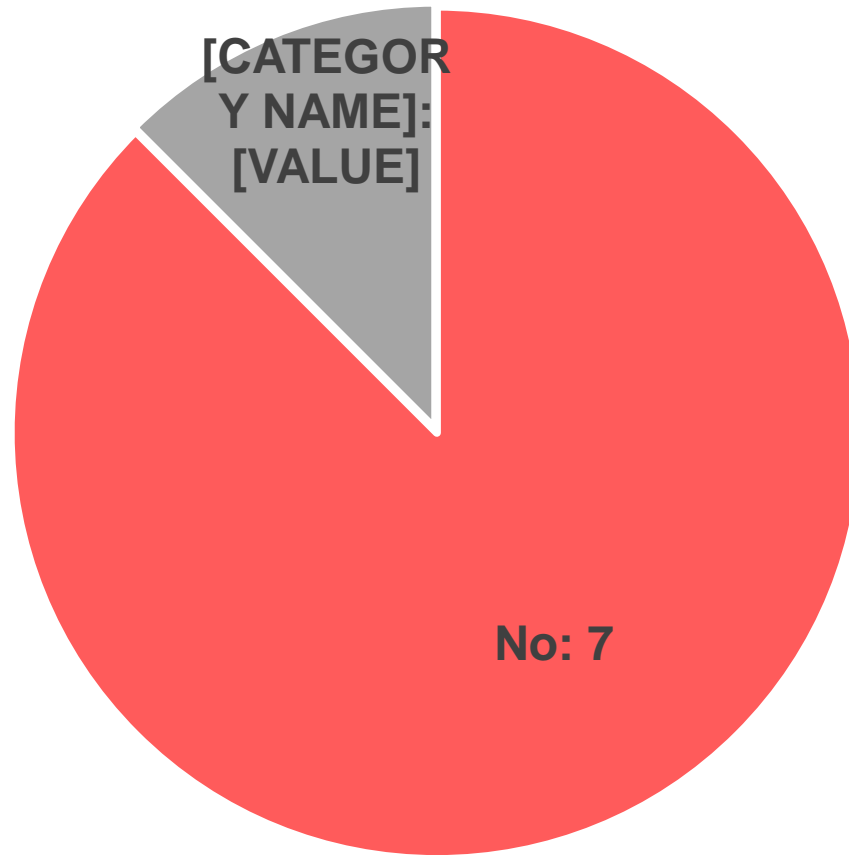


“Una marca de sonido será considerada descriptiva si es posible vincular el sonido de dicha marca con los productos, servicios y/o características que se pretenden amparar”

5. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de movimiento susceptible de registro para amparar los productos descritos?

Marca de movimiento	Productos y/servicios de la clasificación de Niza
	Clase 31: <i>Plátanos frescos</i>

5. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca de movimiento susceptible de registro para amparar los productos descritos?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV


DESCRIPTIVA

CP11

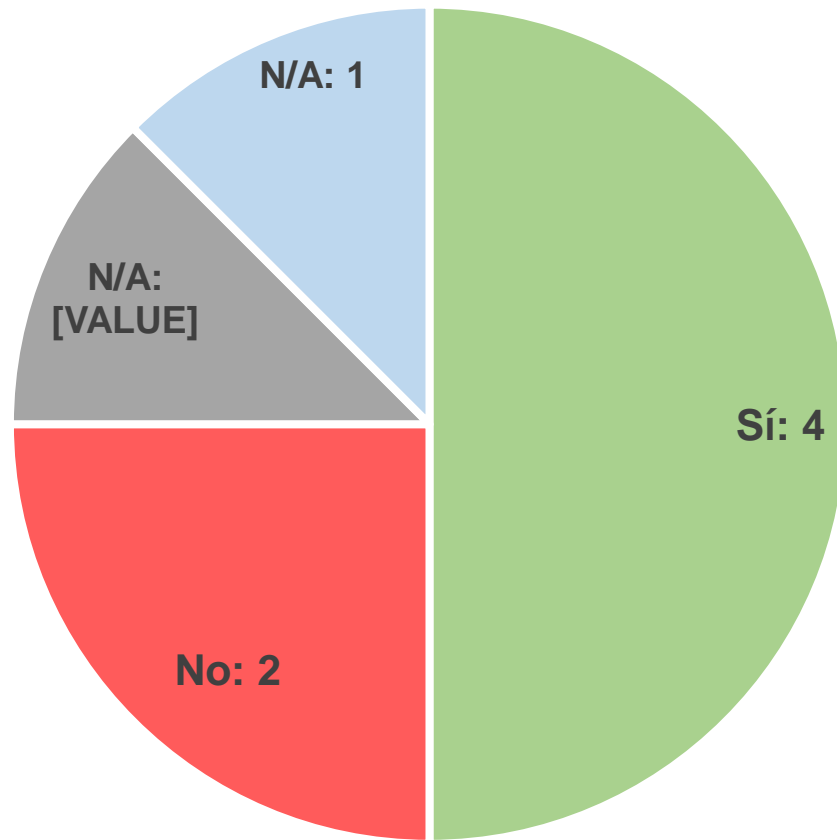


“Una marca de movimiento será considerada descriptiva si dicha marca muestra una representación realista de los productos y/o servicios que se pretenden amparar o si es posible vincular dicha representación con los productos y servicios que se pretenden amparar. Esto es especialmente aplica cuando los elementos en movimiento no difieren de la representación real de esos productos y/o servicios”

6. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca multimedia susceptible de registro para amparar los productos descritos?

Marca multimedia	Productos y/servicios de la clasificación de Niza
	Clase 29: <i>Sardinias en conserva</i>

6. ¿Consideraría su oficina la siguiente marca multimedia susceptible de registro para amparar los productos descritos?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV

CP11



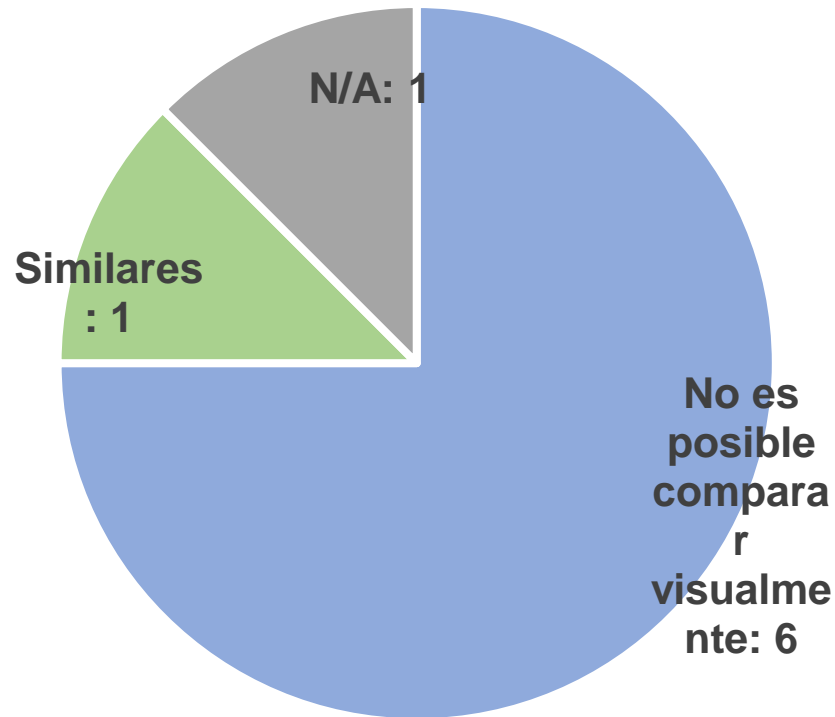
NO DESCRIPTIVA

“Cuando los elementos de sonido e imagen de una marca multimedia muestran una representación no convencional de los productos/servicios que pretende amparar, la marca no será considerada descriptiva”

7. Suponiendo que las marcas siguientes protegen los mismos productos y/o servicios (Clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería); tienen un nivel mínimo de distintividad y cuentan con el mismo nivel reputacional. ¿Su oficina consideraría dichas marcas visualmente similares o disimilares?

Marca anterior – Marca de sonido	Marca impugnada – Marca de sonido
	

7. Suponiendo que las marcas siguientes protegen los mismos productos y/o servicios (Clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería); tienen un nivel mínimo de distintividad y cuentan con el mismo nivel reputacional. ¿Su oficina consideraría dichas marcas visualmente similares o disimilares?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV



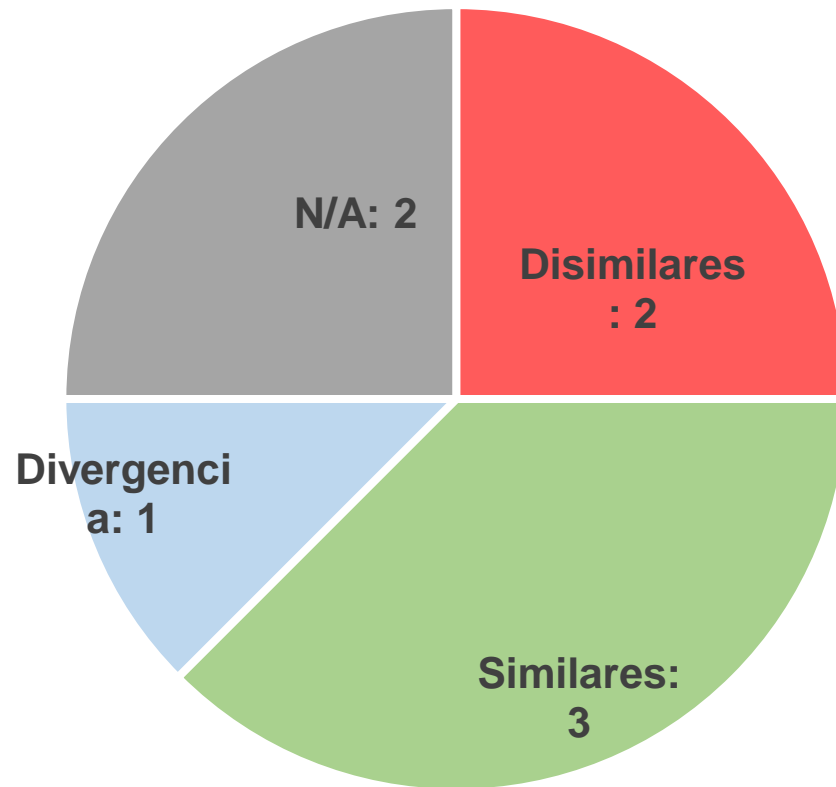
LA COMPARACIÓN VISUAL DE MARCAS DE SONIDO NO ES POSIBLE

“Esta comparación no es posible, incluso si dicha marca se representa a través de un pentagrama y/o dicha marca contiene elementos verbales”

8. Suponiendo que las marcas siguientes protegen los mismos productos y/o servicios (Clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería); tienen un nivel mínimo de distintividad y cuentan con el mismo nivel reputacional. ¿Su oficina consideraría dichas marcas fonéticamente similares o disimilares?

Marca anterior – Marca multimedia	Marca impugnada – Marca multimedia
	

8. Suponiendo que las marcas siguientes protegen los mismos productos y/o servicios (Clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería); tienen un nivel mínimo de distintividad y cuentan con el mismo nivel reputacional. ¿Su oficina consideraría dichas marcas fonéticamente similares o disimilares?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV

CP11



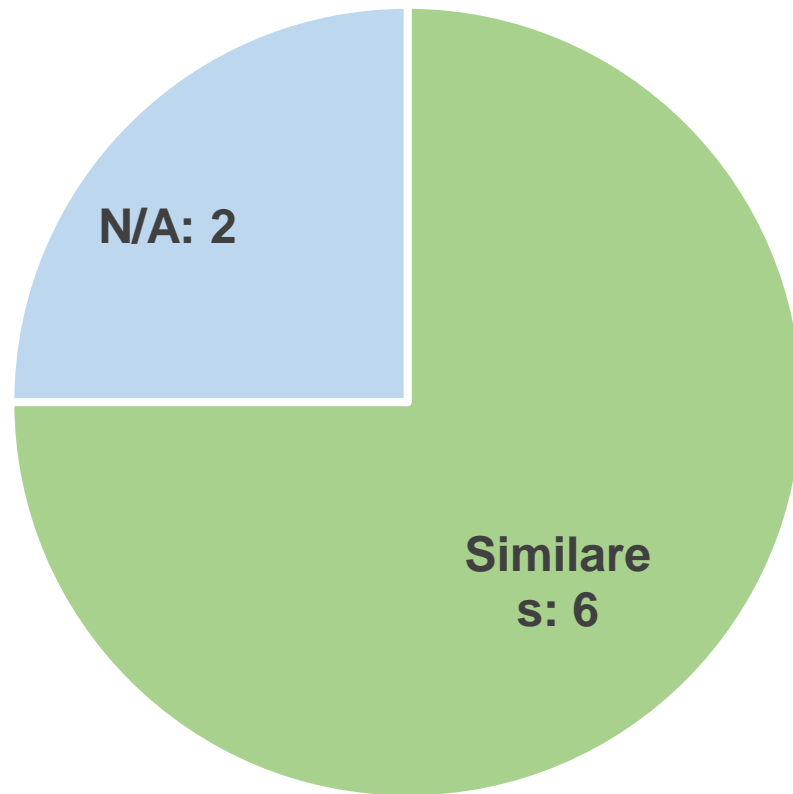
FONÉTICAMENTE SIMILARES

“Aunque ambas marcas contengan distintos elementos verbales representados gráficamente, las mismas coinciden en la melodía distintiva, por lo que ambos signos son fonéticamente similares en cierto grado”

9. Suponiendo que las marcas siguientes protegen los mismos productos y/o servicios (Clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería); tienen un nivel mínimo de distintividad y cuentan con el mismo nivel reputacional. ¿Su oficina consideraría dichas marcas conceptualmente similares o disimilares?

Marca anterior – Marca figurativa	Marca impugnada – Marca de movimiento
	

9. Suponiendo que las marcas siguientes protegen los mismos productos y/o servicios (Clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería); tienen un nivel mínimo de distintividad y cuentan con el mismo nivel reputacional. ¿Su oficina consideraría dichas marcas conceptualmente similares o disimilares?



CR	CU
DO	GT
HN	MX
PA	SV



CONCEPTUALMENTE IDÉNTICAS

“La combinación de un elemento figurativo con un movimiento puede reforzar el concepto de dicho elemento figurativo”

CP11: Práctica común en nuevos tipos de marcas



www.euipo.europa.eu



@EU_IPO



EUIPO

Thank you